



ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2026-0255 – BPIN: 2024254860010	
Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Nemocón Todos Viven con Derechos
	Sector:	Inclusión social y Reconciliación
	Programa territorial:	Un destino de derechos para la juventud
	Meta resultado/ bienestar:	75% de los jóvenes acceden a programas para la definición, fortalecimiento de su proyecto de vida y su participación en las decisiones del municipio
	Meta de producto:	Implementar una estrategia para fortalecer las plataformas juveniles, el Consejo de Juventudes, promover la participación en estas instancias por parte de los jóvenes y realizar encuentros para la Juventud.
	Proyecto:	2024254860009
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 09 de 2025	
Nombre del líder de la necesidad	JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	MINIMA CUANTIA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, como norma superior del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 311 Superior reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que, en desarrollo de dichos mandatos constitucionales, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la generación de condiciones que permitan el desarrollo integral de sus habitantes, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo escenarios de formación, participación, integración comunitaria, aprovechamiento adecuado del tiempo libre, acceso a nuevas tecnologías, fortalecimiento de competencias y generación de oportunidades para la expresión de talentos individuales y colectivos. En el marco de la Ley 1951 de 2019, mediante la cual se fortaleció la institucionalidad nacional en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció la importancia de promover la generación, apropiación, divulgación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, así como el fortalecimiento de una cultura basada en la investigación, la innovación y el aprendizaje permanente. En este sentido, resulta pertinente generar espacios que acerquen la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la participación, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el reconocimiento de iniciativas científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo social y productivo del territorio.	



Asimismo, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento del desarrollo regional y a la articulación entre el sector educativo, institucional y otros actores vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación, en concordancia con las políticas nacionales orientadas a consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Adicionalmente, la Ley 1978 de 2019, establece el marco general para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y promueve su acceso, uso y apropiación como herramientas para el desarrollo social, económico y cultural, haciendo pertinente la generación de espacios que acerquen a la comunidad, especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a las tecnologías y entornos digitales.

Ahora bien, en cumplimiento de la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y la Ley 1622 de 2013, establece el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de su ciudadanía juvenil y reconoce la importancia de generar escenarios de participación, formación, expresión, integración y desarrollo de capacidades que permitan su vinculación activa a la vida social, cultural, económica y comunitaria. En este sentido, corresponde a las administraciones municipales promover espacios en los cuales la población joven pueda desarrollar sus capacidades, expresar sus talentos, interactuar con sus pares y participar en actividades que contribuyan a su formación integral.

En este contexto normativo, el municipio de Nemocón debe articular el desarrollo de la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Semana de la Juventud, cuya finalidad constituye una estrategia integral para generar espacios de participación, formación, intercambio de conocimientos, creatividad e innovación dirigidos especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. Con esta integración de ambas iniciativas permite acercar a la población juvenil a la ciencia, la tecnología y la innovación de una manera pedagógica, participativa y dinámica, promoviendo el desarrollo de habilidades, el pensamiento creativo, la apropiación de herramientas tecnológicas y el reconocimiento de sus capacidades y talentos. A su vez, posibilita que los jóvenes no sean únicamente destinatarios de las actividades, sino que participen activamente en escenarios de interacción, expresión y construcción colectiva de conocimiento.

Por lo anterior, resulta necesario desarrollar una programación integral que contemple actividades de divulgación científica, experimentación, innovación, tecnología, formación, creatividad, interacción y participación juvenil, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes, al aprovechamiento constructivo del tiempo libre y a su vinculación activa con los procesos sociales, educativos, culturales y comunitarios del territorio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Nemocón Merece Más, el Camino para Hacer de Nemocón un Destino por Vivir 2024–2028”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2024, constituye el principal instrumento de planificación de la Administración Municipal y establece las orientaciones, programas y metas que deben guiar la gestión pública durante el período de gobierno, dentro de una visión de territorio que reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de sus habitantes, promover la participación, generar espacios de integración y consolidar a Nemocón como un municipio con oportunidades para el desarrollo social, cultural, educativo, tecnológico y productivo.

Que, dentro de esta visión de desarrollo territorial, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de consolidar escenarios innovadores de participación dirigidos a la comunidad, con especial énfasis en niños, adolescentes y jóvenes, que permitan combinar formación, tecnología, recreación, cultura, entretenimiento y sana competencia, aprovechando las nuevas dinámicas de interacción social y las herramientas digitales como instrumentos para fortalecer las capacidades, estimular la creatividad y generar experiencias colectivas de aprendizaje.

Que, en este contexto, surge la necesidad de desarrollar y ejecutar la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud – EurekaFest 2026, concebida como una estrategia integral de encuentro municipal alrededor de la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura digital, la creatividad, el entretenimiento, la participación juvenil, el deporte electrónico y las expresiones artísticas contemporáneas, mediante una programación extendida durante toda la semana que permita descentralizar las actividades, llegar directamente a las instituciones educativas y generar espacios de participación para diferentes sectores de la población. Este evento no constituye una actividad aislada ni exclusivamente recreativa, sino una estrategia institucional que



busca acercar la tecnología y las nuevas formas de interacción digital a la comunidad, utilizando metodologías experienciales, competitivas y participativas que permitan que los participantes no sean simples espectadores, sino actores activos de las diferentes actividades programadas.

De otra parte, con la finalidad de complementar el EurekaFest 2026 es necesario funcionarlo con el School Gaming Tour, el cual busca generar espacios de sana competencia, integración entre estudiantes, fortalecimiento de habilidades digitales, trabajo en equipo, toma de decisiones, concentración, coordinación, creatividad y resolución de retos, aprovechando el interés que despiertan los videojuegos, los dispositivos tecnológicos y las nuevas plataformas digitales entre las generaciones jóvenes, para convertirlos en herramientas de encuentro, participación y apropiación tecnológica.

Que el desarrollo descentralizado del School Gaming Tour en las instituciones educativas constituye, además, una estrategia de democratización del acceso a las actividades del evento, en la medida en que permite trasladar la oferta institucional a los espacios donde se encuentra la población objetivo, evitando concentrar todas las actividades en un único escenario y facilitando la participación de estudiantes de diferentes sectores del municipio.

Para la realización de la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud se requiere crear espacios donde se desarrollarán talleres de formación y las actividades prácticas permitirán profundizar en conocimientos y desarrollar habilidades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación, la creatividad y las competencias digitales, promoviendo el aprendizaje activo y la participación de los asistentes. Estas actividades podrán adaptarse a diferentes grupos de edad y niveles de conocimiento, favoreciendo una participación incluyente.

Con la integración de estas dos actividades **EurekaFest - School Gaming Tour** se permite desarrollar una programación articulada en la que cada actividad cumple una función específica, pero todas contribuyen a un mismo propósito: promover la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, fortalecer las capacidades y talentos de las juventudes y generar espacios de participación, aprendizaje, integración y expresión.

En consecuencia, la combinación de experiencias científicas, tecnológicas, educativas, lúdicas y competitivas constituye técnicamente una estrategia pertinente para alcanzar una mayor participación de la población objetivo, diversificar las metodologías de aprendizaje y generar espacios accesibles y atractivos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Asimismo, permite articular los objetivos de la Semana de la Ciencia y la Semana de las Juventudes, aprovechando un mismo escenario institucional para promover simultáneamente el conocimiento científico y tecnológico, la creatividad, la innovación, la participación juvenil y el desarrollo de habilidades.

Que, como parte fundamental de la programación, se desarrollará el **EurekaFest - School Gaming Tour 2026**, principalmente enfocada a la población estudiantil especialmente de las instituciones educativas públicas, como lo son la Institución Educativa Departamental Alfonso López Pumarejo, la Institución Educativa Rural Departamental Patio Bonito, permitiendo llevar la oferta tecnológica y recreativa directamente a los establecimientos educativos y ampliar la cobertura territorial de la estrategia, sin embargo, se pretende invitar a participar a las instituciones privadas del municipio de Nemocón.

Por lo anterior, se considera técnicamente pertinente la ejecución conjunta de las actividades propuestas, en tanto su integración permite desarrollar una estrategia multidisciplinaria y complementaria, orientada al fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica y al desarrollo integral de las juventudes del municipio, permitiendo el desarrollo de actividades como:

- Experimentos y demostraciones científicas.
- Robótica, programación y tecnología.
- Innovación y creatividad.
- Videojuegos y experiencias digitales.
- Talleres interactivos.



- Exposición de proyectos o iniciativas juveniles.
- Retos de ciencia, tecnología e innovación.
- Participación de estudiantes e instituciones educativas.

De manera complementaria, también es viable desarrollar el **Torneo Phygital FC26**, entendido como una experiencia híbrida que integra la interacción física y digital mediante la combinación de competencias presenciales y herramientas tecnológicas, para lo cual será necesario implementar cuatro (4) estaciones simultáneas, garantizando los recursos tecnológicos, humanos, operativos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo montaje, configuración, conectividad, operación, acompañamiento y desmontaje. Con esta metodología Phygital permitirá ampliar el alcance de las actividades de EurekaFest 2026, al integrar la experiencia tradicional de la competencia presencial con las posibilidades que ofrecen los entornos digitales, favoreciendo nuevas formas de participación y demostrando que la tecnología puede utilizarse como mecanismo para fortalecer la integración, el aprendizaje, la competencia sana y el desarrollo de habilidades.

Adicionalmente, dentro de la programación general de EurekaFest 2026 se contempla el desarrollo de actividades abiertas de integración, entretenimiento y celebración comunitaria, entre ellas el **Color Fest**, concebido como una jornada de encuentro y participación masiva que integrará música, color, animación, experiencias recreativas y actividades de interacción con la comunidad, acompañada de la participación de DJ y demás recursos de animación y entretenimiento, con el propósito de generar un ambiente de integración, celebración y apropiación del espacio público y de los escenarios dispuestos por la Administración Municipal. La incorporación de estos componentes compromete los aspectos culturales, musicales, recreativos y de entretenimiento en EurekaFest 2026 responde a la necesidad de desarrollar una programación integral, incluyente y atractiva que permita vincular a la comunidad en general, incluyendo a quienes no participen directamente en las actividades tecnológicas, generando espacios de encuentro, integración y participación comunitaria que amplíen el impacto social del evento.

Que, en el marco de la **Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud – EurekaFest 2026**, se desarrollarán durante toda la semana las actividades denominadas **School Gaming Tour 2026, Torneo Phygital FC26 y Color Fest**, las cuales tendrán lugar en diferentes instituciones educativas y escenarios municipales. Esta distribución requiere una logística integral que garantice la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos e infraestructura necesarios en cada jornada y lugar programado.

En consecuencia, se requiere contar con los servicios de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación técnica, asistencia, mantenimiento preventivo, desmontaje y traslado de los equipos y elementos tecnológicos, de manera que cada actividad pueda desarrollarse de forma continua, segura y oportuna, evitando interrupciones derivadas de fallas técnicas o de la falta de infraestructura y elementos requeridos. Por lo que no resulta suficiente con garantizar la disponibilidad física de los equipos tecnológicos, toda vez que su utilización exige personal técnico capacitado, accesorios, conexiones, periféricos y demás elementos complementarios necesarios para su instalación, configuración, operación, supervisión y desmontaje. Estos servicios son indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos durante las diferentes jornadas y, en consecuencia, el cumplimiento de la programación y de los objetivos previstos para EurekaFest 2026.

Ahora bien, la Administración Municipal considera igualmente indispensable reconocer la participación y los logros alcanzados por los asistentes mediante un esquema de premiación que incentive la sana competencia, el compromiso, la participación y el sentido de pertenencia. En consecuencia, se requiere garantizar la elaboración y entrega de medallas y trofeos, destinados a los participantes y ganadores de las diferentes competencias, conforme a las categorías y modalidades establecidas para el evento. Esta premiación constituye un elemento de estímulo y reconocimiento dentro de la estrategia, pues permite visibilizar el esfuerzo de los participantes, incentivar la permanencia en las actividades, fortalecer la cultura de la sana competencia y generar referentes positivos alrededor del uso creativo y responsable de la tecnología.

Que, teniendo en cuenta que la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud – EurekaFest 2026 contempla una programación desarrollada durante varios días y en diferentes instituciones educativas y



escenarios municipales, se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para la permanencia del personal técnico, especializado, artístico, formativo y demás participantes cuya intervención resulte indispensable para el desarrollo de las actividades previstas. En atención a la naturaleza de algunas de las actividades programadas, se prevé la participación de personal proveniente de otros municipios o lugares diferentes al municipio donde se desarrollará el festival (docentes de instituciones de educación superior, conferencistas y personal experto en temas de IA), circunstancia que genera la necesidad de disponer de servicios de hospedaje y alimentación durante los días en que se requiera su presencia, de acuerdo con la programación y las jornadas efectivamente contratadas.

El servicio de hospedaje resulta necesario para garantizar la permanencia y disponibilidad oportuna del personal requerido, especialmente cuando las actividades se desarrollen en jornadas continuas o durante varios días, evitando desplazamientos diarios que puedan afectar los horarios, la puntualidad, la continuidad y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

De igual manera, el suministro de alimentación constituye un componente logístico necesario para atender las jornadas de trabajo del personal cuya participación sea requerida durante la ejecución del festival, particularmente en aquellas actividades que, por su duración, programación o características operativas, impliquen jornadas continuas que hagan necesario garantizar las condiciones básicas para el desarrollo adecuado de sus funciones.

En consecuencia, los servicios de hospedaje y alimentación guardan relación directa con la ejecución de las actividades que integran EurekaFest 2026, en tanto permiten garantizar la disponibilidad, permanencia y adecuado desempeño del personal requerido para su realización, contribuyendo al cumplimiento oportuno de la programación y de los objetivos previstos para el festival.

De lo anterior, la Administración Municipal de Nemocón requiere adelantar la contratación de los bienes y servicios necesarios para la planeación, organización, implementación, operación y ejecución integral de la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud – EurekaFest 2026, como mecanismo para garantizar el desarrollo efectivo de la programación institucional prevista y atender la necesidad de generar espacios de participación, integración, innovación, recreación, cultura digital y aprovechamiento adecuado del tiempo libre para la comunidad, con especial énfasis en niños, adolescentes y jóvenes del municipio.

De esta manera, la contratación permitirá contar con la infraestructura tecnológica, logística y operativa indispensable para desarrollar la programación de EurekaFest 2026, garantizando la adecuada instalación, funcionamiento, operación, traslado y retiro de los elementos requeridos, así como los componentes asociados a la competencia, recreación, integración y reconocimiento de los participantes. Lo anterior permitirá que las actividades previstas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de organización y calidad, evitando interrupciones, insuficiencias técnicas o logísticas que puedan afectar su normal ejecución.

Así mismo, la contratación contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas de planeación municipal relacionadas con la participación comunitaria y juvenil, la innovación, la cultura, la recreación, el fortalecimiento de escenarios de integración y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre, al tiempo que permite consolidar a Nemocón como un territorio que promueve espacios contemporáneos de participación y encuentro alrededor de la tecnología y la cultura digital.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INCLUYENDO INSUMOS Y BIENES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA JUVENTUD – EUREKAFEST 2026, EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA



7.2.
Especificaciones técnicas

Las principales especificaciones técnicas exigidas son:

Que, para el desarrollo adecuado de la SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y JUVENTUD para las jornadas resulta indispensable disponer de infraestructura tecnológica suficiente, debidamente instalada, operada y transportada, que permita garantizar la simultaneidad de las actividades, la rotación de participantes y la adecuada experiencia de los asistentes. Para lo cual se requiere el alquiler de equipos tecnológicos, en cuanto a las estaciones tecnológicas se van a montar, para ello la logística que se requiere para este tipo de eventos se compone de tres aspectos en particular, para ser ejecutados de la siguiente manera:

1. Alquiler/disponibilidad de los siguientes equipos tecnológicos, los cuales de determinan por su cantidad, especificaciones técnicas mínimas y accesorios o completos.

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Xbox Series S	4	Consola Xbox Series S en perfecto estado funcional, con almacenamiento y capacidad suficiente para ejecutar los videojuegos definidos para EUREKAFEST 2026, incluyendo FC26, con mínimo un control inalámbrico funcional por estación, cable de alimentación, cable HDMI de alta velocidad, conectividad Wi-Fi, actualización de software y juegos previamente realizada, configuración de perfiles y controles, pruebas de funcionamiento antes de cada jornada y todos los accesorios necesarios para su operación. El equipo deberá ser suministrado, transportado, instalado, conectado, configurado y operado técnicamente durante las actividades, incluyendo soporte, desconexión, desmontaje y retiro al finalizar cada jornada.
Xbox One S	2	Consola Xbox One S en perfecto estado de funcionamiento, compatible con los videojuegos definidos para las actividades, con mínimo un control inalámbrico funcional por consola, cable de alimentación, cable HDMI, conectividad de red, accesorios originales o técnicamente equivalentes y capacidad de ejecutar los juegos requeridos. Deberá entregarse previamente configurada, actualizada y sometida a pruebas de imagen, sonido, conectividad y controles, incluyendo transporte, instalación, conexión, configuración, asistencia técnica, desmontaje y retiro al finalizar las actividades.
PlayStation 5	2	Consola PlayStation 5 en perfecto estado funcional, con mínimo un control inalámbrico DualSense por consola, cable de alimentación, cable HDMI de alta velocidad, conectividad Wi-Fi y todos los accesorios requeridos para su operación. La versión con unidad de disco o digital deberá corresponder a los juegos que se definan para la actividad. El equipo deberá entregarse actualizado, configurado y probado previamente, garantizando compatibilidad con las pantallas y demás infraestructura suministrada, e incluyendo transporte, instalación, operación, asistencia técnica, desconexión, desmontaje y retiro.
Nintendo Switch	4	Consola Nintendo Switch en perfecto estado funcional, con Joy-Con funcionales, base o Dock, fuente de alimentación, cable HDMI, conectividad inalámbrica y accesorios necesarios para su utilización en las estaciones de gaming. Deberá permitir conexión a pantalla externa y ejecución de los videojuegos definidos, particularmente Mario Kart y demás actividades programadas. Cada unidad deberá ser configurada, actualizada y probada antes del evento, e incluir transporte, instalación, conexión, operación, soporte técnico, desmontaje y retiro.
Arcade	1	Máquina Arcade en perfecto estado de funcionamiento, destinada a entretenimiento interactivo, con estructura estable y segura, pantalla integrada de tamaño suficiente para la experiencia de juego, controles físicos funcionales, sistema de sonido integrado, botones y joysticks en adecuado estado, alimentación eléctrica segura y catálogo de juegos apropiado para público juvenil. Deberá especificarse previamente el número de puestos de juego, dimensiones aproximadas, tipo de juegos disponibles y características de la pantalla y controles. Incluye transporte, ubicación, instalación, conexión, pruebas, operación, asistencia técnica, desmontaje y retiro.
Realidad virtual	2	Equipo de realidad virtual autónomo tipo Oculus/Meta Quest o equivalente técnicamente aceptable, con visor funcional, resolución adecuada para experiencias inmersivas, almacenamiento suficiente, controles inalámbricos, batería con autonomía apropiada para jornadas continuas, conectividad inalámbrica, cargadores, correas y accesorios de seguridad. Deberá incluir juegos o experiencias compatibles previamente configurados, limpieza e higiene de los dispositivos entre usuarios, área segura de utilización, pruebas de funcionamiento y asistencia técnica, además de transporte, instalación, configuración, operación, desmontaje y retiro.



	Portátiles	4	Computadores portátiles en perfecto estado funcional, con procesador de mínimo cuatro núcleos y rendimiento suficiente para los programas y juegos definidos, mínimo 8 GB de memoria RAM, unidad de almacenamiento SSD de mínimo 256 GB, pantalla de mínimo 14 pulgadas, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, puertos USB y HDMI o adaptador técnicamente equivalente, sistema operativo legal y actualizado, cámara, teclado y cargador. Cuando la actividad lo requiera, deberán contar con capacidad gráfica suficiente para ejecutar las aplicaciones previstas. Incluye configuración, actualización, pruebas, transporte, instalación, operación y asistencia técnica.			
	Dispositivos móviles	4	Dispositivos móviles inteligentes en perfecto estado funcional, con sistema operativo Android o iOS actualizado, pantalla táctil de mínimo 6 pulgadas, mínimo 4 GB de memoria RAM, almacenamiento interno de mínimo 64 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, batería en buen estado y capacidad suficiente para ejecutar las aplicaciones o actividades digitales previstas, particularmente Clash Royale. Cada dispositivo deberá entregarse cargado, actualizado, configurado y probado, incluyendo cargador o elemento de alimentación, transporte, operación y soporte técnico.			
	Pantallas Gaming	8	Pantallas de tecnología LED, QLED, OLED o equivalente, con tamaño mínimo de 43 pulgadas, resolución mínima Full HD de 1920 x 1080 píxeles, frecuencia de actualización mínima de 60 Hz y preferiblemente 120 Hz, tiempo de respuesta máximo de 8 ms, mínimo dos entradas HDMI compatibles con Xbox Series S, Xbox One S, PlayStation 5 y Nintendo Switch, audio integrado, control remoto funcional, base o soporte estable, cable de alimentación y cable HDMI de longitud suficiente. Deberán permitir configuración de imagen y sonido, selección de fuente HDMI y funcionamiento continuo durante las competencias, sin diferencias sustanciales de desempeño entre estaciones. Incluye transporte, ubicación, instalación, conexión, configuración, pruebas, asistencia técnica, desmontaje y retiro.			
	Pantallas de apoyo / visualización	2	Pantallas de mínimo 50 pulgadas, tecnología LED, QLED, OLED o equivalente, con resolución mínima Full HD y preferiblemente 4K UHD, frecuencia de actualización mínima de 60 Hz, mínimo dos entradas HDMI, conectividad USB, audio integrado, control remoto funcional, base o soporte seguro, cableado de alimentación y HDMI necesario para su conexión. Estarán destinadas a visualización general, contenidos audiovisuales, apoyo a las actividades y seguimiento de las jornadas, debiendo garantizar adecuada visibilidad, estabilidad y funcionamiento continuo. Incluye transporte, instalación, configuración, pruebas, operación, asistencia técnica, desmontaje y retiro.			
	Proyector	1	Proyector audiovisual de tecnología digital, con resolución mínima Full HD 1920 x 1080 píxeles, brillo mínimo de 4.000 lúmenes ANSI, relación de contraste adecuada para presentaciones y contenidos audiovisuales, entradas HDMI, conectividad compatible con computadores y demás equipos, sistema de enfoque y corrección de imagen, cableado necesario, control remoto y soporte o base estable. Deberá garantizar una imagen visible y definida en las condiciones de iluminación del escenario, incluyendo transporte, instalación, alineación, enfoque, configuración, pruebas, asistencia técnica durante la actividad, desmontaje y retiro.			
2. Montaje y operación técnica. Transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, operación y asistencia técnica durante el evento. 3. Desmontaje y retiro: Desconexión, desmontaje, organización, retiro y entrega de los equipos una vez finalizada la actividad. Con la disponibilidad de estos equipos permitirá implementar estaciones especializadas para las disciplinas FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale, generando diferentes modalidades de participación y permitiendo atender perfiles diversos de participantes, tanto aquellos interesados en competencias deportivas virtuales como quienes prefieran experiencias musicales, de conducción, estrategia, realidad virtual y entretenimiento digital. Todos los componentes anteriormente descritos deberán ser ejecutados de manera coordinada, articulada y complementaria. Para lo cual se consolida las condiciones técnicas requeridas en el siguiente cuadro de especificaciones, así:						
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				



1	ALQUILER:	1
	Disponibilidad de los equipos tecnológicos, (conforme a las especificaciones técnicas y cantidades anteriormente descritas)	
	2 ALQUILER DE SONIDO	1
	Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	
3	OPERACIÓN LOGÍSTICA:	10
	Montaje y operación técnica. Transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, operación y asistencia técnica durante el evento. Desmontaje y retiro: Desconexión, desmontaje, organización, retiro y entrega de los equipos una vez finalizada la actividad.	
4	JORNADAS DE SCHOOL GAMING TOUR - EUREKA FEST:	5
	Jornada No. 1 - Activación gaming y eSports desarrollada en la institución educativa conforme a la indicación dada por la supervisión, la cual comprende configuración de las estaciones tecnológicas (FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale), la acreditación de los estudiantes inscritos, el desarrollo de la competencia clasificatoria en las cuatro disciplinas oficiales. Jornada No. 2 - Circuito intercolegiado, gaming desarrollada en la institución educativa conforme a la indicación dada por la supervisión, la cual comprende configuración de las estaciones tecnológicas (FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale), el desarrollo de la competencia clasificatoria de campeones y subcampeones Jornada No. 3 - Clasificatoria del circuito intercolegiado, que replica el desarrollo metodológico de las sedes anteriores — montaje técnico, acreditación, competencia en las cuatro disciplinas oficiales, premiación institucional, registro audiovisual y desmontaje—, avanzando en la consolidación de clasificados hacia la final municipal. Jornada No. 4 – Clasificatoria del circuito intercolegiado, en la que se completa la participación de las cuatro instituciones educativas mediante el montaje de estaciones, acreditación, competencia en FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale, premiación institucional y cierre del proceso clasificatorio, con la consolidación final del listado de campeones y subcampeones que participarán en el evento municipal. Jornada No. 5 - Evento Final Municipal EurekaFest 2026 - cierre que integra dos componentes: el Bloque A, correspondiente a la Final Municipal School Gaming Tour, con las finales de las cuatro disciplinas oficiales entre los campeones y subcampeones clasificados, zonas gaming abiertas para el público asistente y la	



			premiación final con trofeos y reconocimientos; y el Bloque B, correspondiente al Torneo Phygital FC26, competencia híbrida entre máximo ocho equipos de cinco integrantes, en la que cada enfrentamiento combina un partido físico de fútbol sala 5 vs. 5 con dos enfrentamientos digitales en FC26, cuyos resultados se acumulan para determinar el ganador de cada llave, con premiación independiente al cierre.		
	5	MAESTRO DE CEREMONIA:	Conducción y desarrollo protocolario de la inauguración y cierre de la Semana de la Juventud, incluyendo la presentación de autoridades, invitados y actividades programadas, manejo de escenario, interacción con el público y cumplimiento de la agenda y lineamientos establecidos por la entidad.	1	
	6	PRESENTACIÓN DE DJ:	Jornada de integración con show de hora loca y dj con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos, complementada con animación y dj por dos (2) horas y quince (15) minutos, incluyendo música en vivo, interacción con el público, elementos de animación y ambientación festiva, garantizando entretenimiento, dinamismo y participación activa de los asistentes	1	
	7	PREMIACION MEDALLAS:	Medalla conmemorativa alusiva al evento EUREKAFEST 2026, elaborada en material de adecuada resistencia y acabado, con diseño personalizado que incorpore el nombre, logotipo y elementos gráficos representativos del evento, incluyendo cinta o listón para colgar alrededor del cuello, debidamente terminada y presentada, destinada al reconocimiento y/o entrega a los participantes del evento.	14	
	8	PREMIACION CUBO RUBIK:	Incentivo de premiación destinado a los participantes que se destaquen por su desempeño y obtengan los primeros lugares en la competencia, de acuerdo con los resultados oficiales y las condiciones establecidas para el desarrollo de la actividad.	3	
	9	POLVO DE COLORES HOLI:	Polvo de colores tipo Holi, elaborado con almidón de maíz (99%) y colorantes alimentarios (1%), de textura fina y fácil dispersión, ideal para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración. Presentado en bolsa individual sellada de 100 gramos, en variedad de colores o presentación multicolor, debidamente empacada para garantizar adecuadas condiciones de almacenamiento, transporte y distribución. El producto deberá entregarse en empaque original, limpio, seco, sin humedad, deterioro ni alteraciones, y conservarse en un lugar fresco y seco, protegido de fuentes de calor y exposición directa al sol.	480	
	10	EXTINTOR HOLI DE COLORE:	Extintor de polvo de colores tipo Holi, elaborado a base de almidón de maíz (99 %) y colorantes alimentarios (1 %), diseñado para actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración.	15	



			Presentación en extintor multicolor con capacidad de 05 libras, de fácil manipulación y dispersión del contenido, adecuado para generar efectos visuales de color durante el desarrollo de las actividades. El producto deberá entregarse debidamente sellado, en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte, sin humedad, deterioro o alteraciones, y conservarse en un lugar fresco y seco, protegido de fuentes de calor y exposición directa al sol.		
	11	ESPUMA ARTIFICIAL PARA CARNAVAL: Espuma x600ML artificial de uso recreativo, especialmente diseñada para actividades de carnaval, festivales, celebraciones y eventos de integración, de fácil aplicación y dispersión, generando un efecto de espuma adecuado para actividades lúdicas. Presentación en envase individual con contenido de 1.000 ml, debidamente sellado, en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte, sin fugas, deterioro o alteraciones, y apto para su uso conforme a las recomendaciones del fabricante.		50	
	12	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual para una (1) persona, por noche, que incluya cama con colchón, lencería y ropa de cama en adecuadas condiciones de higiene, baño privado con ducha, toallas, elementos básicos de aseo personal, servicios de agua y energía eléctrica, iluminación y ventilación adecuadas, limpieza y aseo de la habitación, así como las demás condiciones básicas de comodidad, seguridad y salubridad requeridas para una adecuada prestación del servicio de hospedaje.		16	
	13	REFRIGERIO 1: (SÁNDWICH GOURMET) -2 porciones de pan árabe artesano y/o artesanal total 130 gr -1 porción de pechuga de pollo desmechada, roast beef, atún en agua o jamón tipo pierna de 200 gr -1 porción de Queso mozzarella o campesino especial 40 gr -1 porción de Lechuga crespa hidropónica 30 gr -1 porción de aderezo Salsa tártara o mayonesa 10gr BEBIDA -1 Jugo de caja y/o gaseosa en presentación caja y/o botella de 250ml EMPAQUE -Bolsa de papel antigraso fondo cuadrado y servilleta blanca		170	
	14	REFRIGERIO 2: (PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca		200	



	15	DESAYUNO: -1 porción de Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a arepa, pan, envuelto de 100 gr -1 porción de Huevos al gusto y/o caldo con proteína y/o tamal de 100 gr BEBIDA -1 Jugo natural (naranja, mandarina, mora, guanábana) debidamente presentado en envase biodegradable con tapa y/o bebida café en leche caliente o chocolate caliente, debidamente presentado en envase biodegradable con tapa de 7 onzas. EMPAQUE -Empaque individual Hermético, tenedor, cuchillo, cuchara y servilleta.	4
	16	ALMUERZO o CENA: -1 Crema de vegetales/sopa en presentación taza 300 ml -1 porción de arroz blanco 120 gr -1 porción de Papa, yuca, o plátano 100gr -1 porción de Verdura o grano 100gr -1 porción de Ensalada de 100gr -1 porción de Carne de res, pollo o pescado de 130 gr BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) de 7 onzas EMPAQUE -Empaque individual Hermético, tenedor, cuchillo, cuchara y servilleta.	90

7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
45000000	45110000	45111800	45111802	Sistemas de presentación multimedia



7.4. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba, será de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II. La ejecución del contrato se dará dentro del rango de plazo indicado en dos días distintos, que comprenderán las fechas de cada una de las conmemoraciones, la cual será previamente indicada por el supervisor del contrato.
7.5. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será en el mismo.
7.6. Obligaciones del contratista.	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Avisar al supervisor del contrato de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato. 3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas. 5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato. 6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II. 7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos. 8. Responder por el buen uso de la información entregada. 9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad. 12. Responder por el buen uso de la información entregada. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos



	Laborales. 14. Mantener indemne al Municipio.
7.7 Obligaciones específicas	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes: - Desarrollar integralmente la logística, producción, organización y operación requerida para la realización de la Semana de la Tecnología, la Innovación y la Juventud – EurekaFest 2026, de conformidad con la programación y especificaciones técnicas definidas por la entidad. - Garantizar la ejecución de las actividades y componentes previstos, entre ellos el EurekaFest, School Gaming Tour 2026, Torneo Phygital FC26, Color Fest, actividades científicas, tecnológicas, culturales, musicales, recreativas, formativas, competitivas y de participación juvenil. - Garantizar el personal técnico, operativo, logístico, artístico, formativo y especializado necesario para el adecuado desarrollo de las actividades, así como los servicios, elementos y recursos complementarios requeridos para asegurar el cumplimiento de la programación en las instituciones educativas y demás escenarios municipales definidos para la realización del evento. - El contratista deberá organizar y ejecutar el evento Eureka Games, garantizando la disponibilidad de equipos, mobiliario, conexión a internet, soporte técnico y logístico, así como la premiación a los ganadores, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la entidad. - El contratista deberá presentar los DJ contratados, garantizando cumplimiento de horarios, calidad artística y condiciones técnicas de la presentación. - Suministrar, instalar y operar el sistema de sonido requerido para el desarrollo del evento, incluyendo transporte, montaje y desmontaje, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la actividad. - Garantizar los servicios de hospedaje y alimentación, de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, durante el tiempo estrictamente requerido para el desarrollo de las actividades. - Proveer alimentos de excelente calidad, en las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato. - El contratista deberá suministrar la cantidad adecuada balanceada y acordada en cada una de las raciones estipuladas en las especificaciones. - Garantizar el embalaje de cada ración entregada en el sitio que el supervisor del contrato indique en cada entrega. - Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda). - Los utensilios utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso. - Garantizar el personal necesario para el servicio a la mesa y la entrega de los alimentos y garantizar que el personal que manipule los alimentos cuente con una certificación vigente expedida por una entidad o institución avalada por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en todo caso que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto 3075 de 1997 Capítulo III <i>Personal Manipulador de Alimento</i> y en la Resolución No. 2674 de 2013. - Cumplir en forma eficiente y oportuna con la entrega de los bienes para realización de las actividades institucionales propuestas. - El contratista solucionara de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja con la entrega de lo adquirido por la administración. - El contratista deberá suministrar la cantidad adecuada y acordada en cada uno de los bienes estipulados en el contrato y realizar los cambios que se puedan presentar por garantía. - Responder por la calidad de los bienes. - Cambiar o reemplazar los bienes que de acuerdo con el supervisor que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos. - El contratista deberá diseñar y elaborar trofeos personalizados en acrílico iluminado con luz LED, con grabado láser del logotipo oficial y diseño artístico solicitado por la entidad, entregados en perfectas condiciones, garantizando calidad, resistencia y visibilidad estética.



7.8. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.9. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA



10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.017.270) , y se toma con base al promedio de las cotizaciones obtenidas con FUNDACIÓN CGC, CORPOEVENDINAMICA Y JA&JG SAS, las cuales hacen parte integral de este estudio previo.						
	La fórmula utilizada para la determinación del presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones recibidas , así:						
			PROMEDIO				
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONS UMO	VALOR TOTAL
	1	ALQUILER: Disponibilidad de los equipos tecnológicos, (conforme a las especificaciones técnicas y cantidades anteriormente descritas)	1	\$ 7.534.000	\$ 1.431.460	\$ 8.965.460	\$ 8.965.460
2	ALQUILER DE SONIDO Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	\$ 3.651.840	\$ 693.850	\$ 4.345.690	\$ 4.345.690	
3	OPERACIÓN LOGÍSTICA: Montaje y operación técnica. Transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, operación y asistencia técnica durante el evento. Desmontaje y retiro: Desconexión, desmontaje, organización, retiro y entrega de los equipos una vez finalizada la actividad.	1	\$ 3.550.000	\$ 674.500	\$ 4.224.500	\$ 4.224.500	



4	JORNADAS DE SCHOOL GAMING TOUR - EUREKA FEST: Jornada No. 1 - Activación gaming y eSports desarrollada en la institución educativa conforme a la indicación dada por la supervisión, la cual comprende configuración de las estaciones tecnológicas (FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale), la acreditación de los estudiantes inscritos, el desarrollo de la competencia clasificatoria en las cuatro disciplinas oficiales. Jornada No. 2 - Circuito intercolegiado, gaming desarrollada en la institución educativa conforme a la indicación dada por la supervisión, la cual comprende configuración de las estaciones tecnológicas (FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale), el desarrollo de la competencia clasificatoria de campeones y subcampeones Jornada No. 3 - Clasificatoria del circuito intercolegiado, que replica el desarrollo metodológico de las sedes anteriores —montaje técnico, acreditación, competencia en las cuatro disciplinas oficiales, premiación institucional, registro audiovisual y desmontaje—, avanzando en la consolidación de clasificados hacia la final municipal. Jornada No. 4 – Clasificatoria del circuito intercolegiado, en la que se completa la participación de las cuatro instituciones educativas mediante el montaje de estaciones, acreditación, competencia en FC26, Mario Kart, Just Dance y Clash Royale, premiación institucional y cierre del proceso clasificatorio, con la consolidación final del listado de campeones y subcampeones que participarán en el evento municipal. Jornada No. 5 - Evento Final Municipal EurekaFest 2026 - cierre que integra dos componentes: el Bloque A, correspondiente a la Final Municipal School Gaming Tour, con las finales de las cuatro disciplinas oficiales entre los campeones y subcampeones clasificados, zonas gaming abiertas para el público asistente y la premiación final con trofeos y reconocimientos; y el Bloque B, correspondiente al Torneo Phygital FC26, competencia híbrida entre máximo ocho equipos de cinco integrantes, en la que cada enfrentamiento combina un partido físico de fútbol sala 5 vs. 5 con dos enfrentamientos digitales en FC26, cuyos resultados se acumulan para determinar el ganador de cada llave, con premiación independiente al cierre.	5	\$ 1.216.667	\$ 231.167	\$ 1.447.833	\$ 7.239.167
	MAESTRO DE CEREMONIA: Conducción y desarrollo protocolario de la inauguración y cierre de la Semana de la Juventud, incluyendo la presentación de autoridades, invitados y actividades programadas, manejo de escenario, interacción con el público y cumplimiento de la agenda y lineamientos establecidos por la entidad.	1	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
	PRESENTACIÓN DE DJ: Jornada de integración con show de hora loca y dj con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos, complementada con animación y dj por dos (2) horas y quince (15) minutos, incluyendo música en vivo, interacción con el público, elementos de animación y ambientación festiva, garantizando entretenimiento, dinamismo y participación activa de los asistentes	2	\$ 733.333	\$ -	\$ 733.333	\$ 1.466.667
	PREMIACION MEDALLAS: Medalla conmemorativa alusiva al evento EUREKAFEST 2026, elaborada en material de adecuada resistencia y acabado, con diseño personalizado que incorpore el nombre, logotipo y elementos gráficos representativos del evento, incluyendo cinta o listón para colgar alrededor del cuello, debidamente terminada y presentada, destinada al reconocimiento y/o entrega a los participantes del evento.	14	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 2.082.500



8	PREMIACION CUBO RUBIK: Incentivo de premiación destinado a los participantes que se destaquen por su desempeño y obtengan los primeros lugares en la competencia, de acuerdo con los resultados oficiales y las condiciones establecidas para el desarrollo de la actividad.	3	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000	\$ 720.000
9	POLVO DE COLORES HOLI: Polvo de colores tipo Holi, elaborado con almidón de maíz (99%) y colorantes alimentarios (1%), de textura fina y fácil dispersión, ideal para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración. Presentado en bolsa individual sellada de 100 gramos, en variedad de colores o presentación multicolor, debidamente empacada para garantizar adecuadas condiciones de almacenamiento, transporte y distribución. El producto deberá entregarse en empaque original, limpio, seco, sin humedad, deterioro ni alteraciones, y conservarse en un lugar fresco y seco, protegido de fuentes de calor y exposición directa al sol.	480	\$ 11.283	\$ 2.144	\$ 13.427	\$ 6.445.040
10	EXTINTOR HOLI DE COLORE: Extintor de polvo de colores tipo Holi, elaborado a base de almidón de maíz (99 %) y colorantes alimentarios (1 %), diseñado para actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración. Presentación en extintor multicolor con capacidad de 05 libras, de fácil manipulación y dispersión del contenido, adecuado para generar efectos visuales de color durante el desarrollo de las actividades. El producto deberá entregarse debidamente sellado, en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte, sin humedad, deterioro o alteraciones, y conservarse en un lugar fresco y seco, protegido de fuentes de calor y exposición directa al sol.	15	\$ 131.667	\$ 25.017	\$ 156.683	\$ 2.350.250
11	ESPUMA ARTIFICIAL PARA CARNAVAL: Espuma x600ML artificial de uso recreativo, especialmente diseñada para actividades de carnaval, festivales, celebraciones y eventos de integración, de fácil aplicación y dispersión, generando un efecto de espuma adecuado para actividades lúdicas. Presentación en envase individual con contenido de 1.000 ml, debidamente sellado, en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte, sin fugas, deterioro o alteraciones, y apto para su uso conforme a las recomendaciones del fabricante.	50	\$ 14.833	\$ 2.818	\$ 17.652	\$ 882.583
12	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual para una (1) persona, por noche, que incluya cama con colchón, lencería y ropa de cama en adecuadas condiciones de higiene, baño privado con ducha, toallas, elementos básicos de aseo personal, servicios de agua y energía eléctrica, iluminación y ventilación adecuadas, limpieza y aseo de la habitación, así como las demás condiciones básicas de comodidad, seguridad y salubridad requeridas para una adecuada prestación del servicio de hospedaje.	16	\$ 74.667	\$ 14.187	\$ 88.853	\$ 1.421.653
13	REFRIGERIO 1: (SÁNDWICH GOURMET) -2 porciones de pan árabe artesano y/o artesanal total 130 gr -1 porción de pechuga de pollo desmechada, roast beef, atún en agua o jamón tipo pierna de 200 gr -1 porción de Queso mozzarella o campesino especial 40 gr -1 porción de Lechuga cressa hidropónica 30 gr -1 porción de aderezo Salsa tártara o mayonesa 10gr BEBIDA -1 Jugo de caja y/o gaseosa en presentación caja y/o botella de 250ml EMPAQUE -Bolsa de papel antigraso fondo cuadrado y servilleta blanca	170	\$ 16.500	\$ 1.320	\$ 17.820	\$ 3.029.400



		REFRIGERIO 2: (PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca	200	\$ 14.600	\$ 1.168	\$ 15.768	\$ 3.153.600
	15	DESAYUNO: -1 porción de Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a arepa, pan, envuelto de 100 gr -1 porción de Huevos al gusto y/o caldo con proteína y/o tamal de 100 gr BEBIDA -1 Jugo natural (naranja, mandarina, mora, guanábana) debidamente presentado en envase biodegradable con tapa y/o bebida café en leche caliente o chocolate caliente, debidamente presentado en envase biodegradable con tapa de 7 onzas. EMPAQUE -Empaque individual Hermético, tenedor, cuchillo, cuchara y servilleta.	4	\$ 26.167	\$ 2.093	\$ 28.260	\$ 113.040
	16	ALMUERZO o CENA: -1 Crema de vegetales/sopa en presentación taza 300 ml -1 porción de arroz blanco 120 gr -1 porción de Papa, yuca, o plátano 100gr -1 porción de Verdura o grano 100gr -1 porción de Ensalada de 100gr -1 porción de Carne de res, pollo o pescado de 130 gr BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) de 7 onzas EMPAQUE -Empaque individual Hermético, tenedor, cuchillo, cuchara y servilleta.	90	\$ 23.433	\$ 1.875	\$ 25.308	\$ 2.277.720
							\$ 49.017.270
COT 1: CORPOEVENDINAMICA - \$49.223.350 COT 2: Fundación CGC Soluciones Integrales - \$48.294.320 COT 3: JA&JG- \$49.534.140 Fórmula: (\$49.223.350 + \$48.294.320 + \$49.534.140) / 3 = \$49.017.270 Por lo anterior, el presupuesto oficial se determina en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.017.270). La fórmula utilizada para la determinación del presupuesto oficial fue el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, tomando como referencia los valores ofertados por los potenciales proveedores y obteniendo como resultado un valor representativo del mercado para la estructuración del presupuesto del proceso.							
	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:						



11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

TABLA DE RETENCIONES MUNICIPIO DE NEMOCÓN,

PERSONA NATURAL

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5% DECLARANTES DE RENTA
RETENCION POR COMPRAS	3.5% NO DECLARANTES DE RENTA
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

PERSONA JURIDICA

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5%
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el promedio es menester fijar como presupuesto oficial el **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.017.270)**, soportados en el siguiente CDP:

CDP No. 736 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025				
Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
CODIGO	23.41.4102.1500.41024.41020 47.19.40.2024254860010	Desarrollo Integral Para Los Programas De Inclusión Social Y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad	\$49.025.340	\$49.017.270
FUENTE	001	Ingresos Corrientes De Libre Destinación		
	VALOR TOTAL			\$49.017.270



13. Forma de pago y requisitos.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un (01) único pago, una vez se realicen la totalidad de las actividades previstas, previa presentación por parte del contratista de:

- 1. Factura debidamente detallada
- 2. Acreditación de estar al día con el sistema integral de seguridad social integral
- 3. Informe por parte del contratista donde se evidencie el cumplimiento de los ítems requeridos.
- 4. Ingreso al almacén de los bienes a que haya lugar

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

- 1. Informe de supervisión
- 2. Acta de cumplido y de recibido a satisfacción
- 3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 4. Verificación de ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

14. Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

15. Requisitos habilitantes

El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente:
 - A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:



16.
Capacida
d jurídica

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 5. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.



El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso.

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. “Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)” Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

D.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.



	E. LIBRETA MILITAR La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. F. REDAM: El oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente. G. ACREDITACIÓN DE MIPYME. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate
17. Experiencia requerida	El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (02) contratos que cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos relacionados con la organización, producción, logística u operación de eventos institucionales, culturales, recreativos, tecnológicos, deportivos o similares y, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado. Se tendrá en cuenta para la valoración de la propuesta, lo siguiente: A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación de experiencia o acta de liquidación y contrato en el que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Objeto del contrato; - Valor total del contrato; - Lugar de ejecución; - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación y liquidación del contrato; B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: - En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. - En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. - El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes



(SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

10.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

18.
Requisito
s
técnicos

CAPACIDAD TÉCNICA

1. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con los equipos tecnológicos requeridos y que cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Recurso Humano: para el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el personal necesario que será encargado de la entrega de la alimentación:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR	Profesional como Ingeniero de sonido y/o de sistemas. Experiencia profesional mínima de dos (02) años.	1
PERSONAL DE LOGÍSTICA	Bachiller Experiencia laboral en eventos logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades.	6
MAESTRO DE CEREMONIA	Profesional en Comunicación Social o Periodismo Experiencia relacionada como maestro de ceremonias en mínimo un (1) año	1
COCINERO O CHEF	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gastronomía. Experiencia relacionada mínima de un (01) años en la preparación de alimentos Debe contar con certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de	1



			alimentos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Debe adjuntar certificado vigente de manipulación de alimentos		
Para la acreditación del personal, el oferente deberá adjuntar con la propuesta lo siguiente: • Hoja de Vida • Copia del documento de identidad del personal • Copia de los diplomas de estudio • Certificaciones de experiencia • Tarjeta profesional y certificación de vigencia los profesionales cuando aplique. • Certificaciones médicas y de manipulación de alimentos INFRAESTRUCTURA: El oferente debe acreditar que cuenta con un lugar apto para la preparación y/o alistamiento de los alimentos, bien sea propio o en arriendo. El proponente debe acreditar sitio para la preparación y/o alistamiento de la alimentación a entregar. Deberá anexar copia del RUT, Certificado de cámara de Comercio vigente y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para preparación de alimentos del establecimiento. LOGÍSTICA Y TRANSPORTE: El proponente deberá contar con un vehículo de transporte para el traslado de los equipos tecnológicos entre una ied a otra o en el lugar que se requiera, conforme a las indicaciones del supervisor, para lo cual deberá anexar a su propuesta siguiente la documentación: • Un (1) vehículo de carga de carrocería tipo van y/o furgón con capacidad mayor a 500KG, modelo mínimo 2018 • SOAT vigente • licencia de tránsito • carta de compromiso en colocar a disposición el vehículo sin costo adicional para la entidad contratante.					
19. Requisito s financier os	Por la cuantía de la contratación, se considera que no es necesario exigir requisitos financieros.				
20. Contratac ión cobijada por acuerdo marco de precio	La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señalo: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial. <u>De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general,</u> ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector				



	económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.” Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.																																																												
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo .	A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato: • LEY 80 DE 1993 • LEY 1150 DE 2007 • LEY 1474 DE 2011 • Decreto 1082 de 2015 Valoración de Riesgos Escala de Consecuencias probabilidad <table><tr><th>CONSECUENCIAS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>SUJETOS DE RIESGO</th></tr><tr><td>Catastrófico < 30%</td><td>Casi cierto</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>Mayor 30%</td><td>Probable</td><td>Entidad Contratante</td></tr><tr><td>Moderado 15%</td><td>Posible</td><td></td></tr><tr><td>Menor 5%</td><td>Improbable</td><td></td></tr><tr><td>Insignificante - 1%</td><td>Raro</td><td></td></tr></table> <table><tr><td>Casi Cierto 5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>Probable 4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>Posible 3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>Improbable 2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>Raro 1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>0</td><td>1 Insignificante</td><td>2 Menor</td><td>3 Moderado</td><td>4 Mayor</td><td>5 Catastrófico</td></tr><tr><td></td><td>Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.</td><td>Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual</td><td>Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes</td><td>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual</td><td>Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.</td></tr></table> VER ANEXO N°1	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO	Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista	Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante	Moderado 15%	Posible		Menor 5%	Improbable		Insignificante - 1%	Raro		Casi Cierto 5	6	7	8	9	10	Probable 4	5	6	7	8	9	Posible 3	4	5	6	7	8	Improbable 2	3	4	5	6	7	Raro 1	2	3	4	5	6	0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO																																																											
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista																																																											
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante																																																											
Moderado 15%	Posible																																																												
Menor 5%	Improbable																																																												
Insignificante - 1%	Raro																																																												
Casi Cierto 5	6	7	8	9	10																																																								
Probable 4	5	6	7	8	9																																																								
Posible 3	4	5	6	7	8																																																								
Improbable 2	3	4	5	6	7																																																								
Raro 1	2	3	4	5	6																																																								
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico																																																								
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.																																																								



22. Garantías a exigir.	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 , respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:			
CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN		
CLASE		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO		Alcaldía Municipal de Nemocón		
AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS		AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE IMPONGAN.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.
		CALIDAD DE LOS BIENES.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.
		PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco (5%) sobre el valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV
TOMADOR		- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



		- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. - Número y año del contrato. - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.				
23. Indicación de si la contratación está cobijada	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.					
	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
	Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
		México	-	-	-	-
		Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Canadá		-	-	-	-
	Chile		SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
	Corea		-	-	-	-
	Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
	Estados Unidos		-	-	-	-
	Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$947.235.394. Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México		-	-	-	-
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO



24.
Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector
Certificación Plan Anual de Adquisiciones
Certificado de Banco de Proyectos
Certificado de disponibilidad presupuestal Cotizaciones

por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.


JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Nemocón – Cundinamarca

Elaboró: Jhoinner Camilo Manrique López – Secretario General Y De Gobierno
Revisó: Yuli Rocio Scarpeta / Abogada contratista Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal – Abg Asesora Externa en Contratación